

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.717

Viernes 24 de Marzo de 2017

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1196385**

---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

Instituto de Salud Pública

**ABRE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN PROCEDIMIENTO DE  
RÉGIMEN DE CONTROL APLICABLE RESPECTO DE PRODUCTOS QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 1.324 exenta.- Santiago, 15 de marzo de 2017.

Vistos:

Los siguientes antecedentes: el ordinario N° 362 de 10/01/17 de Servicio Nacional del Consumidor; el acta N° 1/17 de la sesión N° 1 del Comité de Expertos Asesor de Régimen Control Aplicable;

Considerando:

Primero: Que, con fecha 28 de febrero de 2017, tal como consta en el acta N°1/17, ha sesionado extraordinariamente la Comisión de Régimen de Control a Aplicar;

Segundo: Que, de conformidad con lo señalado en la resolución exenta N° 4.023 de 2013 del Instituto de Salud Pública, en relación con lo prescrito en el artículo 39 de la ley N° 19.880, corresponde abrir un periodo de información pública a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento, y

Teniendo presente:

Las disposiciones contenidas en el Código Sanitario; la ley N° 19.880; el decreto supremo N° 3 de 2010 del Ministerio de Salud; la resolución exenta N° 4.023 de 2013 de este Instituto, así como las facultades que me confiere la resolución exenta N° 2.194 de 2010, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Ábrase un periodo de información pública por un término de 10 días en procedimiento de Régimen de Control Aplicable, respecto de los productos XPEL 80 Cápsulas, Shred Factor 60 Caps., Roxylean 60 Caps., PS Vanish 90 Caps., Garcinia Cambogia, Hydroxycut Nextgen, Hydroxycut Hardcore Elite, Super HD, Premium CLA Complex, Extream Lean, Centella 90, Clenbuteroltriacana, Extracto de Alcachofa, Albicar. Cafezzino Supreme, CLA FIT, Tome CLA, Thermo CLA, Lipo 6 CLA 90 Caps, Liquid L-Carnitina 3000.

2. La exhibición de los documentos estará disponible en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile en el siguiente link [http://www.ispch.cl/anamed\\_/registro](http://www.ispch.cl/anamed_/registro).

3. Entiéndase incorporado a la presente resolución y constituyente de este acto administrativo, un anexo que contiene el(las) Acta(s) N° 1/17, correspondiente a la sesión N° 1 del Comité de Expertos Asesor de Régimen Control Aplicable, la(s) que se encontrará(n) disponible(s) en el portal web indicado en el numeral precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese un extracto en el Diario Oficial y los documentos en la página web del Instituto [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).- Alex Figueroa Muñoz, Director Instituto de Salud Pública de Chile.

---

**CVE 1196385**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

---